

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2015-0093

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria respuesta al oficio Civil N° 300 del 08 del año de 2020, proveniente de la Unidad Operativa de Catastro Chiquinquirá- Boyacá. Para proveer.

Saboyá, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-2014
031 01

Página 1 de 3

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____

SGC

RADICADO
No. 2015-0093

Saboyá dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante: MARIA GRACIELA RONCANCIO CASAS, MARIA HILDA RONCANCIO DE ESPITIA y JOSE ROMILIO RONCANCIO CASAS.

Apoderado: EZEQUIEL ALEJANDRO RIVERA PEÑA.

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS I INDETERMINADOS DE ANGEL MARÍA SALINAS Y HERMINIO ANTONIO SÁNCHEZ CASTELLANOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Predio: EL CEREZO, EL JAZMIN

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que precede, se evidencia que la Unidad Operativa de Catastro Chiquinquirá, allega respuesta al oficio Civil N° 300 del 08 del año de 2020, recibido en este despacho el día 04 de diciembre del año 2020 en 1 folio, de conformidad al Art. 375 numeral 6 del C.G.P, manifiesta que **NO** ostenta ningún interés en vincularse dentro del proceso de la referencia, según el asunto, ni se harán parte.

En este orden, esta censora ordena agregar al proceso, las presentes diligencias, y en consecuencia, se deja en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2015-0093

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar para conocimiento de las partes, respuesta al oficio Civil N° 300 del 08 del año de 2020 allegado por la Unidad Operativa de Catastro Chiquinquirá, recibido en este despacho el día 04 de diciembre del año 2020 en 1 folio, de conformidad al Art. 375 numeral 6 del C.G.P. Conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: COMUNIQUESE esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CUMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 43 de fecha publicado el 18 de diciembre de 2020. No corre el 17 de diciembre de 2020, por ser día de la Rama Judicial.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2015-0093

Código de verificación:

de8b3030d1116531ac561ac86d865450ce1c4dac0d0b707582646665d8dc2be1

Documento generado en 16/12/2020 04:32:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>